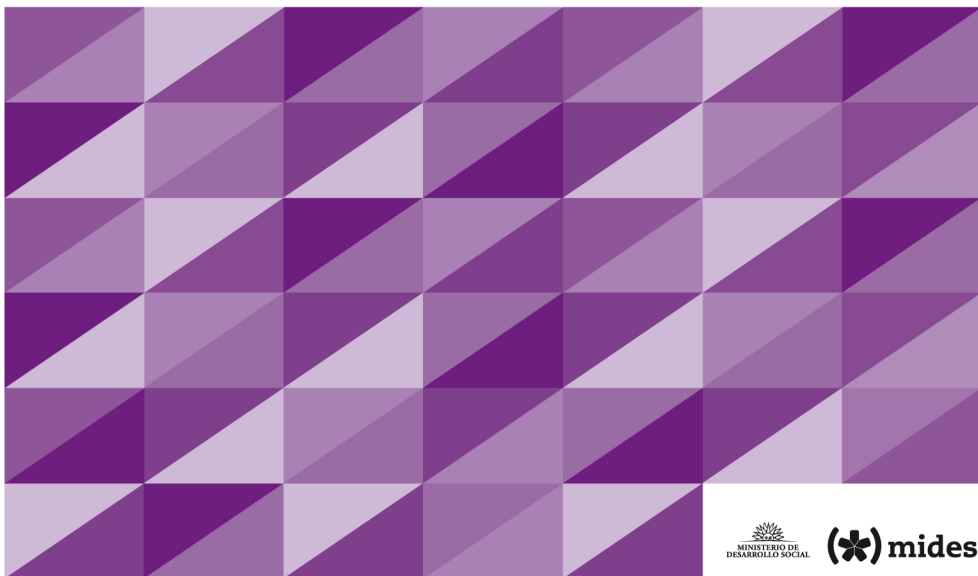


Políticas públicas y diversidad sexual

DIEGO SEMPOL



Hablando de derechos | DESC+A
Charlas de formación en derechos humanos

Políticas públicas y diversidad sexual

.....
Introducción

.....
Desigualdades, clases sociales e identidades sexuales

.....
Las identidades homoeróticas en movimiento

.....
Identidades trans

.....
Políticas públicas y flexibilización identitaria

.....
¿Cómo subsanar este problema?

.....
Anexo

Diego Sempol

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UDELAR)

Egresado del IPA en la especialidad de Historia, realizó un posgrado en Historia Contemporánea en el Instituto Universitario del CLAEH y actualmente es candidato a doctor en Ciencias Sociales en la Universidad Nacional General Sarmiento IDES (Argentina). Es docente e investigador del Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Área de Historia Política y Área de Género y Diversidad, integrante del Sistema Nacional de Investigadores y coordinador del Área Académica Queer Montevideo.

Montevideo, febrero de 2012

© **Ministerio de Desarrollo Social**

Avda. 18 de Julio 1453

Teléfono: (598) 2400 03 02 interno 1190

CP. 11200. Montevideo, Uruguay

pgainza@mides.gub.uy

www.mides.gub.uy

Diseño y armado: Unidad de Información y Comunicación

ISBN 978-9974-8344-0-8



Hablando de derechos | DESC+A

Charlas de formación en derechos humanos

1. ¿Qué es la perspectiva en derechos humanos?

Fernando Willat

2. ¿Por qué DESC+A?

Ivahanna Larrosa

3. ¿Por qué la necesidad de un Plan Nacional contra la Discriminación?

Mauricio Coitiño

4. ¿Por qué legislar desde derechos humanos?

Margarita Percovich

5. Presupuesto basado en derechos

Mariana Labastie

6. DESC+A y derecho a la vivienda

Graciela Dede

7. Políticas públicas y diversidad sexual

Diego Sempol



Dignidad y derechos

Los programas sociales son instrumentos de avance hacia el horizonte ético-político que proponen los derechos humanos. Se trata de la igualdad y la libertad de las personas. Uruguay inició con la Reforma Social un proceso de transformación destinado a impulsar la perspectiva de derechos humanos, inclusión e integración social.

Es central, entonces, que el Estado se oriente por el primero de los derechos: el de la igualdad y la no discriminación. Esto implica la voluntad expresa de revertir situaciones de desigualdades injustas —intolerables— por razones de género, orientación sexual, generación y etnia/raza, entre otras.

No basta con buenos diseños de política pública. Debemos, como servidores públicos, sensibilizarnos en la temática. Por tal razón la Dirección Nacional de Política Social inició un ciclo de charlas de capacitación y formación cuyos contenidos compartimos en estas publicaciones.

Les proponemos sumarse a su lectura y, a través de ella, a nuestro trabajo por hacer efectivo el artículo primero de la Declara-

ción Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Andrés Scagliola

Director Nacional de Política Social

Presentación

El enfoque de derechos humanos provee a la política de un marco normativo claro, así como de principios y criterios orientadores para la acción. Actuar de acuerdo a este enfoque permiten establecer reglas y procedimientos que limitan el margen de discrecionalidad de la acción estatal y sobre todo de sus funcionarios y funcionarias, al tiempo que contribuye a trazar planes de acción integrales, orientados con criterios de justicia y equidad.

Mediante estrategias y acciones de provisión, subsidio y regulación de bienes y servicios sociales, el Estado debe erigirse como garante de los derechos de toda la ciudadanía. Y cuando hablamos de ciudadanía lo hacemos en un sentido amplio que incluye a todas las personas viviendo en el territorio nacional, independientemente de su situación administrativa regular o no.

Para la construcción de política social desde esta nueva perspectiva es necesario sensibilizarnos y educarnos en igualdad y no discriminación, esto exige de un gran esfuerzo de revisión de las prácticas y políticas estatales. Corresponde preguntarse en qué medida y de qué maneras las propias prácticas del Estado repro-

ducen pautas sistémicas de discriminación, y así tomar medidas correctivas a partir de las respuestas generadas.

Es en este marco que realizamos estas instancias de formación y las y los convocamos a la reflexión.

Patricia Gainza

Responsable del Departamento de Perspectivas Transversales
Dirección Nacional de Política Social



Presentación del Departamento de Perspectivas Transversales / DNPS

La División de Investigación y Perspectivas Transversales de la Dirección Nacional de Política Social fue creada en marzo de 2010 y tiene como objetivo mejorar la calidad de las políticas públicas sociales a través de la investigación y el conocimiento sobre la realidad en la que se pretende operar y las distintas técnicas posibles para ello. Incidir en el diseño de la política social desde una perspectiva de derechos humanos, en el sentido de incorporar crecientemente el conocimiento académico del objeto a los procesos de diseño e implementación.

Asimismo, tiene como objetivo la transversalización en el diseño e implementación de la política social las perspectivas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, género, generaciones y etnia/raza.

El Departamento de Investigación y Propuestas tiene como objetivo específico apoyar la investigación y generación de propuestas para mejorar la calidad de las políticas sociales, promover nuevas líneas de investigación que den sustento académico al diseño de la política social, desarrollar protocolos de diseño de programas

sociales del Mides y fortalecer el conocimiento de la oferta de programas sociales del Estado uruguayo.

El Departamento de Perspectivas Transversales tiene como objetivo transversalizar la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, así como las dimensiones de género, generaciones y etnia/raza, en las políticas sociales, con énfasis en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, apuntando a la generación de indicadores de progreso y promoviendo la participación de la sociedad civil en el diseño de políticas.

Las líneas de acción desarrolladas por el Departamento de Perspectivas Transversales son las siguientes:

- Coordinación general de las actividades enfocadas en derechos humanos y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de la Dirección Nacional de Política Social.
- Producción de documentos y debates sobre la temática derechos humanos y Derechos económicos, sociales y culturales (DESC) aplicados a las políticas sociales.
- Creación de lineamientos para la formación interna del personal del MIDES en temas de derechos humanos y DESC.
- Elaboración de insumos sobre derechos humanos y DESC para el diseño de las políticas sociales.
- Coordinación y articulación con otros organismos de gobierno en temas de derechos humanos y DESC.

- Coordinación y articulación con instancias de la sociedad civil para el desarrollo de estrategias particulares a grupos vulnerables como población trans, inmigrantes y retornados, afrodescendientes, mujeres rurales, personas viviendo con VIH.
- Asesoramiento y articulación con otras instancias del Ministerio en la elaboración de nuevos sistemas de diseño y evaluación de políticas sociales desde una perspectiva de derechos humanos.



Introducción

En los últimos diez años, el movimiento de la diversidad sexual en Uruguay logró importantes conquistas legales y simbólicas en la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Estos actores sociales introdujeron nuevas nociones de ciudadanía al politizar aspectos tradicionalmente considerados íntimos y denunciaron la existencia de un déficit democrático y profundas desigualdades al interpelar la hegemonía heterosexista a nivel político y social en nuestra sociedad.¹

En este texto intento analizar algunas claves teóricas para enfrentar los desafíos que una política pública instrumentada desde el MIDES -al ser concebida desde los Derechos Humanos-, debe tener presentes al momento de abordar esta temática. Es evidente que la sociedad uruguaya está viviendo hace ya casi un lustro una

1. Judith Butler en “El género en disputa” (Paidós, Buenos Aires, 2001), señala como en la sociedad existe una legitimación de los cuerpos que cumplen con la norma heterosexual y las expresiones de género socialmente esperadas, a través de toda una serie de normas regulatorias que aseguran la hegemonía heterosexual al identificar esta identidad con lo plenamente humano. Todos los cuerpos y prácticas sexuales que escapan a este marco regulatorio son vistos como meras copias de lo considerado “natural” u “original”, lo que permite clasificarlos como algo “abyecto” o “burdo”, fomentando así desde el vamos el desprecio y el estigma. Este tipo de clasificaciones que valoran exclusivamente lo heterosexual como lo normal y natural son llamadas heterosexistas, en la medida que no permiten abordar estos temas desde una perspectiva centrada en la diversidad y la igualdad.

creciente “renegociación del orden sexual”², en la medida que debido a la creciente movilización y presión del movimiento de la diversidad sexual uruguayo la frontera moral que separaba las sexualidades legítimas de las estigmatizadas ha sufrido movimientos importantes, a través del reconocimiento de derechos y la visibilización de identidades bajo un nuevo formato, que han desplazado en forma progresiva visiones pseudocientíficas que las patologizaban y estigmatizaban. En los últimos años en nuestro país el movimiento de la diversidad sexual logró que se aprobara la Ley de Unión Concubinaría (que reconoce a las parejas del mismo sexo), la reforma integral del sistema de adopción (que permite a las parejas homoparentales adoptar) y la ley de cambio de sexo registral que permite a la población trans³ obtener un documento acorde con su identidad de género. Por último, actualmente se está discutiendo la aprobación de una reforma integral del Código Civil que permitiría, entre otras cosas, a las parejas del mismo sexo contraer matrimonio (proyecto de ley matrimonio igualitario).⁴

2. Rubin, Gayle (1989) “Reflexiones sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad” en: Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina. Vance, C (comp), Ed. Revolución. Madrid. pp.113-190.

3. En las últimas décadas se impuso el término trans (más inclusivo) para nombrar a travestis, transexuales y transgénero, es decir aquellas personas que, viviendo en un género diferente del asignado al nacer, recurren o no a cirugías y/u hormonas. Lo que caracteriza a lo trans es la contingencia: no existen ni dos sexos “naturales” entre los cuales moverse, ni una relación obligatoria entre anatomía, identidad de género, expresión de género y sexualidad. No se debe confundir travesti con “transformista” que son las personas que adoptan la identidad de género femenina sólo como una técnica de actuación. Volveremos sobre este punto en profundidad en un apartado más adelante.

4. Ver anexo para un análisis de los derechos que reconoce cada una de estas leyes y las formas más prácticas de volverlas operativas.

Todos estos cambios legales y los debates públicos que abrió el movimiento por la diversidad sexual y las reformas legislativas, generaron una creciente visibilización de gays, lesbianas, bisexuales y trans en la sociedad en general, cobrando así por primera vez importancia una gran cantidad de demandas y necesidades específicas de esta población tradicionalmente desatendida en las políticas públicas.

Esta situación plantea una nueva agenda de trabajo, que exige primero que nada a las autoridades y funcionarios formarse a efectos de incrementar la deconstrucción de las fuertes naturalizaciones y prejuicios sociales aún hegemónicos en nuestra sociedad, los que tradicionalmente se plasman al momento de pensar políticas públicas y reflexionar sobre los problemas de la desigualdad.

Finalmente esta perspectiva busca promover abordajes y políticas públicas respetuosas de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población, garantizar su participación y seguridad en los programas e intervenciones, así como desarrollar en estos un modelo de convivencia libre de violencia, centrado en la gestión y la celebración de la diversidad social y los derechos humanos.

Desigualdades, clase sociales e identidades sexuales

¿Por qué deberíamos considerar a la población Lesbiana Gay Trans y Bisexual (LGTB) como una población distintiva desde el punto de la política pública?

Hegemonía heterosexista

En nuestras sociedades existe una legitimación de aquellos cuerpos que cumplen con la norma heterosexual y las expresiones de género socialmente esperadas, a través de toda una serie de normas reguladoras que aseguran la hegemonía heterosexual al identificar esta identidad con lo plenamente humano. Todos los cuerpos y prácticas sexuales que escapan a este marco son vistos como meras copias de lo considerado “natural” u “original”. Este tipo de clasificaciones que valoran exclusivamente lo heterosexual como lo normal y natural son llamadas heterosexistas, en la medida que no permiten abordar estos temas desde una perspectiva centrada en la diversidad y la igualdad.

Es un hecho, que lejos de los estereotipos homogenizadores, la población LGTB está atravesada por una enorme heterogeneidad a nivel sociodemográfico: diferentes niveles culturales, diversidad étnico-racial, edad, educación, ingresos, lugar de residencia, clase social. A su vez, hay diferentes formas en las que las personas se relacionan a nivel identitario con sus prácticas sexuales: para algunos estas prácticas son centrales para su autodefinición y reconocimiento, mientras que para otros no tienen consecuencias identitarias ni mayor relevancia.

Asimismo, existe una gran variación social en las negociaciones que las personas entablan consigo mismos y con el contexto según su orientación sexual, identidad y expresiones de género y prácticas sexuales⁵: algunas rechazan las prácticas e identidades disidentes a la heteronormatividad y las viven en forma culposa y vergonzante, otras las integran parcialmente pero construyen su identidad en torno a un secreto fundante, y finalmente están aquellos que conviven con ellas sin mayores problemas.

Al unificar bajo un único rótulo esta enorme heterogeneidad corremos el riesgo de acallar las grandes diferencias reseñadas y minimizar a su vez las similitudes

5. En términos muy sencillos cuando hablamos de orientación sexual nos referimos a la atracción afectivo-erótica que un individuo siente por otro en forma más o menos estable (se puede ser homosexual, heterosexual o bisexual) y cuando hablamos de identidad de género aludimos a cómo me relaciono con las identidades masculinas o femeninas (me siento hombre, mujer o travesti). Cuando hablamos de expresiones de género nos referimos a las expresiones corporales y verbales que representan y actualizan los códigos socialmente esperados para el género masculino o femenino.

(a veces incluso mayores) que algunos sectores de la diversidad sexual tienen con la población heterosexual próxima.

Pese a todas estas diferencias la diversidad sexual comparte un grupo significativo de experiencias similares, todas ellas relacionadas con el estigma, la discriminación, el rechazo y la violencia. Las condiciones sociales en las que vive la población LGTB —y no sus identidades— generan que en los temas de política pública exista una especificidad significativa, en la medida que la homofobia, lesbofobia y transfobia⁶ afectan y atraviesan por completo casi todos las políticas públicas, empezando por la constitución de la propia agenda de prioridades, siguiendo por la definición de programas de intervención e investigación, y finalmente levantando barreras sociales significativas para el acceso.

El estigma y la discriminación afectan los derechos de la población LGTB de innumerables maneras: exposición a violencia, discriminación, exclusión y po-

6. El término homofobia fue introducido en 1972 en el campo de la psiquiatría estadounidense, para buscar aludir a las actitudes y juicios negativos sobre la homosexualidad o las personas homosexuales. Como señalan Vujosevich, Pecheny, Kornblit (1998), la homofobia no se reduce simplemente a los prejuicios hacia la homosexualidad, ya que un prejuicio es una opinión sin fundamento y en general no racional, mientras que las actitudes y juicios negativos sobre la homosexualidad en ocasiones apelan a fundamentos y a ciertas estructuras lógicas en consonancia con algunas premisas valorativas o morales. La homofobia puede expresarse en forma verbal o física, por omisión y no reconocimiento de derechos, y puede estar internalizada en los propios homosexuales generando fuertes problemas de auto aceptación. Progresivamente el término pasó a utilizarse solo para homosexuales hombres, aplicándose para las lesbianas el de lesbofobia y para la población trans transfobia, a efectos de reconocer la especificidad de los mecanismos de discriminación en cada uno de los casos.

bres abordajes en programas sociales, falta de información y estereotipos que impiden prever intervenciones o servicios amigables, minimización de estas necesidades porque constituye un grupo reducido, o desconocimiento sobre las especificidades sociales y culturales imprescindibles para pensar servicios y trabajos de intervención para esta población.

Dado los cambios vividos a nivel social, es un buen momento para ir un poco más lejos y tratar de instrumentar una estrategia política que permita abrir caminos en este sentido. La idea fuerza es promover la difusión de la relación existente entre una perspectiva de derechos económicos y sociales y un paradigma antidiscriminatorio en todas las intervenciones y programas diseñados desde este ministerio. Esta puede ser por un lado la única alternativa para lograr transformar meros derechos ya consagrados en un papel en una nueva realidad social, consolidando procesos de ciudadanía y generando a su vez nuevos actores sociales y nuevas perspectivas para acercarse al trabajo social.

Este cambio de perspectiva para pensar la desigualdad, no implica el reconocimiento de meros “derechos culturales”, que en la visión tradicional siempre están subordinados a la clase social, sino que estos marcos regulatorios sociales sobre la sexualidad producen desigualdades materiales, limitaciones al acceso de bienes simbólicos y servicios, y fuertes injusticias silenciadas bajo el supuesto carácter universal de las intervenciones, que no toman en cuenta los diferentes puntos de partida, ni las barreras culturales existentes.

A su vez, hoy sabemos que los procesos de dominación son complejos y sumamente interdependientes, y que la exclusión social opera no sólo en base a una única categoría. De esta forma a las lesbianas no sólo se las excluye socialmente por su orientación sexual, sino también por ser mujeres y más aún si son pobres y tienen varios hijos a cargo. Y los gays son más discriminados si además son afrodescendientes, así como es claro que la pertenencia a una clase social “lava” la orientación sexual de los individuos. El homosexual en un asentamiento, comúnmente es llamado “puto”, en la clase media “gay” y en la clase alta es visto como una persona “excéntrica”.

En América Latina (aún no hay datos disponibles para Uruguay) la población trans, tiene un promedio de vida de 35 años, debido a que son expulsadas de sus hogares a los 12 ó 13 años, excluidas del sistema educativo y del sistema sanitario, y obligadas a ejercer el comercio sexual como única estrategia de sobrevivencia, lo que las expone a todo tipo de violencia social y estatal.

En Uruguay no existen datos oficiales sobre casos de violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, la Primera Encuesta Marcha del Orgullo 2005⁷, determinó que el 67% de los encuestados sufrió al-

7. Brecha 20/09/2006, págs. 16 y 17. La encuesta fue realizada por el Colectivo Ovejas Negras, el Área Queer-UBA, el IDES, y el Taller de Sexualidad y Ciudadanía de la Facultad de Ciencias Sociales. Los datos estadísticos fueron procesados por Nahir Silva, Daniel D´Oliveira y Ana Zapater. Se encuestaron a 300 personas entre aproximadamente unos 600 asistentes, la muestra no buscaba ser representativa de la comunidad LGTB, aunque sí de los asistentes a la marcha, ya que se habría llegado a entrevistas casi a un 50% de los mismos.

guna forma de discriminación: el 19% fue víctima de agresiones directas (un 5% padeció agresiones físicas, un 3% agresiones sexuales, un 6% fue chantajeado y un 5% asaltado). A su vez, el 48% declaró haber sido amenazado o insultado verbalmente al menos en una oportunidad por su orientación o identidad sexual en espacios públicos abiertos, el sistema educativo y/o el espacio laboral.

En la medida que el contexto internacional y local impiden la instrumentación de un proceso de transformación estructural de la sociedad, se hace necesario radicalizar lo más posible los contenidos de la democracia vigente, avanzando en todas aquellos cambios que modifican la vida cotidiana de la gente, y que le permiten incrementar su capacidad de agencia social y participación ciudadana. Hay mucho por hacer dentro de estos estrechos límites y las posibilidades de su impacto son fermentales.

Las identidades homoeróticas en movimiento

Para trabajar este eje analítico voy a desarrollar deliberadamente una mirada regional, en la medida que en las zonas fronterizas uruguayas con Brasil y Argentina, existen fuertes negociaciones de patrones culturales, que también son visibles en el terreno de la sexualidad y las políticas de sexualidad que regulan a los individuos. La tradicional dicotomía Montevideo-Interior promueve silenciar en forma indirecta la propia heterogeneidad que reúnen zonas geográficas alejadas de la capital, que han desarrollado a través de la historia contactos preferenciales con otras culturas de la región. Esta heterogeneidad, muchas veces acallada obliga a hablar en plural y utilizar la noción de identidades homosexuales.

En los países del Cono Sur (Argentina, Brasil y Uruguay), al igual que en casi toda la cultura mediterránea, estuvo y está muy difundido el llamado modelo latino, que el sociólogo Néstor Perlongher⁸ describió como “loca-chongo”, el que reproduce los esquemas clasificatorios que oponen masculino-femenino, siendo esta relación homologada y relacional a otras que analizó en su momento Bourdieu⁹: fuerte/débil, grande/pequeño, arriba/abajo, dominante/dominado.

La masculinidad en estos tres países asocia, entre otras cosas, lo masculino a la penetración (rol activo en el acto sexual) del cuerpo de otro/a. Los estudios sobre este modelo tradicional generó una importante bibliografía regional y local: en Brasil los autores claves fueron Peter Fray y Edward McRae¹⁰, en Argentina el más reciente es Horacio Sívori¹¹, y en Uruguay Luis Behares¹² y Carlos Basilio Muñoz¹³ aportaron importantes notas sobre este tema. Todos los autores coinciden en que según los modelos tradicionales de género el hombre es el que penetra con su sexo a mujeres u otros hombres “feminizados” bajo la categoría “bicha”, “loca” o “marica”.

8. Perlongher, Néstor (1987) El negocio del deseo. La prostitución masculina en San Pablo. Paidós. Buenos Aires.

9. Bourdieu, Pierre (2000) La dominación masculina. Anagrama. Barcelona.

10. Fry, Peter e Mac Rae, Edward.(1985) O que é homossexualidade. São Paulo: Abril Cultural/Brasiliense.

11. Sívori, Horacio (2005) Locas, Chongos y Gays. Antropofagia, Buenos Aires.

12. Behares, Luis (1989). “Subcultura homosexual en Montevideo”, en Relaciones Nº 64. Montevideo.

13. Muñoz, Carlos (1996) Uruguay homosexual. Trilce Montevideo

La reproducción de la jerarquía en la relación hace así que el activo (“chongo”, “bufarrón”) muchas veces no sea considerado homosexual y escape casi por completo al estigma. Estas relaciones a su vez están atravesadas frecuentemente por fuertes diferencias sociales (el “chongo” generalmente es de sectores populares) y de capital simbólico (la “loca” suele tener niveles educativos altos), casi nunca perduran en el tiempo y sobrevuela en la relación, frecuentemente, formas de sexo compensado (regalos, comidas, alojamiento). Behares describía la permanencia de este modelo a principios de 1971 en Uruguay:

“Como el modelo preponderante para las prácticas homosexuales en aquel entonces era todavía el modelo latino, en el cual se distinguía muy escrupulosamente homosexual pasivo (generalmente con rasgos afeminados) de homosexual activo, se daba la situación muy frecuente de que muchos jóvenes de los niveles sociales más bajos, no autodefinidos como homosexuales, se integraban como activos ocasionales o estables a la comunidad. Se les denominaba generalmente “chongos” y casi siempre su participación en los contactos homosexuales estaba relacionada con alguna forma de prostitución masculina [...] la distinción activo pasivo propiciaba también la vinculación de jóvenes afeminados pasivos con adultos activos, ya que existía conmixción entre los ejes de definición homosexual por edad y por género.”¹⁴

14. Behares, Luis (1989), ob. cit. p. 20

Este modelo subsiste actualmente con algunos cambios (ya no existe tanta valoración del capital simbólico preferencial de “la loca”) en los sectores populares de la capital, en gran parte del Interior, y en particular en la zona fronteriza con Brasil. Los/las jóvenes siguen teniendo este modelo en muchas partes como vía preferencial para llevar adelante sus procesos de subjetivación y autorreconocimiento. En la zona del litoral y centro oeste también este modelo está presente, pero allí gracias a la cultura porteña, debido al impacto de los medios masivos de comunicación argentinos, ha comenzado a desarrollarse mucho más fuertemente el modelo gay estadounidense, con fuertes adaptaciones locales.

El modelo gay, que según Armstrong¹⁵ se generalizó en Estados Unidos en los años 60-70, desarrolló entre otras cosas una nueva imagen del homosexual hombre, que dejaba de lado expresiones de género consideradas por el sistema hegemónico como formas de feminización para pasar a imponer el modelo “cowboy”, apelando a *performances* corporales y vestimentas culturalmente consideradas masculinas y una exacerbación de los rasgos secundarios (bigotes, barba, pelo corto, etcétera). En el modelo gay el relacionamiento sexual pretende romper la jerarquía y volverse igualitario, por lo que las prácticas sexuales no configuran tipos de sujetos (ambos son homosexuales más allá de la práctica concreta) y no existe un rol excluyente que copie el que ocupa, en el modelo patriarcal, la mujer: sumisión, pasividad.

15. Armstrong, Elizabeth (2002) Forging Gay Identities. University of Chicago Press. USA.

El modelo gay en Estados Unidos también incluye a las mujeres, si bien aquí el proceso es más complejo y coexiste con el desarrollo previo del modelo butch/femme, que reproducía también en forma rígida roles de género (activa-masculina/ pasiva-femenina).¹⁶ En Uruguay la versión local (“camionera”-mujer) fue a partir de los años noventa progresivamente desplazada entre las generaciones más jóvenes por un modelo lésbico más equitativo que vino de la mano con el que introdujo la cultura gay.

Esta transformación tiene que ver, como señala Halperin¹⁷, con una creciente transición de un sistema social regulado por el orden de género (se conceptualizan las prácticas sexuales desde el género y a través de este, por lo que la pasividad sexual es algo femenino) a otro en donde cada vez más el que determina la forma de entender la relación homoerótica es el orden sexual (las prácticas sexuales se explican sin derivar consecuencias identitarias a nivel de género, por lo que más allá de si se es activo, pasivo o ambos, se es homosexual). De ahí que un análisis comparativo de ambos modelos permita encontrar grandes cambios en la forma en que se conceptualiza la relación sexual entre dos personas del mismo sexo y nos obliga, al momento de pensar una intervención, a apuntar hacia lugares completamente distintos.

16. Gimeno, Beatriz (2005) Historia y análisis político del lesbianismo. La liberación de una generación. Gedisa. Barcelona.

17. Halperin, David (2002) “How to do the History of Homosexuality. Chicago Press. USA.

De esta forma, el modelo gay rompe la relación entre deseo por el mismo sexo e identidad de género que refuerza la “loca” del modelo latino, y a su vez amplía la categoría de homosexual en la medida que pueden también ser incluidos en ella hombres y mujeres con expresiones de género socialmente esperadas o normativas (hombres masculinos o mujeres femeninas). También el modelo gay disminuyó el significado clasificatorio de los roles sexuales en función de diferencias sociales, relaciones de poder o edad, pasando a quedar el carácter asimétrico de cualquier relación subordinado al hecho de que son dos personas del mismo sexo. Las relaciones gays a su vez permiten la reciprocidad erótica (en el modelo loca-chongo prima el placer sexual del activo-chongo, mientras que en el modelo gay el sexo oral y la penetración son practicadas en general por ambos integrantes de la pareja), y pasa a ser posible la elaboración de formas de compañerismo y lo que Giddens llamó “amor romántico”.¹⁸

18. Giddens en “La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas” (Cátedra, España, 1992, p.50) señala que “el amor romántico presupone cierto grado de auto-interrogación. ¿Qué siento hacia el otro? ¿Qué siente el otro hacia mí? ¿Son nuestros sentimientos lo bastante profundos como para sustentar un compromiso a largo plazo? A la inversa del amour passion, que se desarraiga erráticamente, el amor romántico separa al sujeto de un contexto social más amplio. Proyecta una trayectoria vital a largo plazo, orientada a un futuro anticipado aunque maleable; crea una historia compartida que ayuda a [...] darle una primacía especial.” El “amor romántico”, precisa Giddens, gira en torno a la intimidad, subordina el ardor sexual a los afectos y los lazos, rompe con la sexualidad a la vez que la incluye, presupone un “encuentro de espíritu que es de carácter reparador” en donde alguien es seleccionado por cualidades que lo vuelven “especial.” Además, el amor romántico tiende a construir la búsqueda de la pareja como una suerte de odisea en la que la identidad del yo espera su validación mediante el descubrimiento del otro.

A partir de los años noventa en Montevideo el modelo gay lésbico fue progresivamente desplazando al modelo latino, antes que nada entre las capas medias y altas, pero a diferencia de Estados Unidos, aquí el “asumirse” no implicó necesariamente salir del armario (comunicar al entorno social y familiar que se es homosexual). En nuestro país, al igual que en la Argentina, la cultura gay lésbica tendió a consolidar lo que Pecheny¹⁹ ha llamado “identidades discretas”, procesos de subjetivación que están fuertemente atravesados por un secreto fundante: su orientación sexual. La “loca” a diferencia del gay, al tener expresiones de género consideradas femeninas y desenvolverse en medios donde prima el orden de género (en donde ser “afeminando” es sinónimo de ser homosexual) hacía visible indefectiblemente su orientación sexual, y construye su identidad en base a un complejo proceso de antagonismo/integración subordinada, donde media la violencia física y simbólica, el contacto sexual y el reconocimiento entre redes sociales cercanas. El gay, por el contrario, al tener una performance de género más masculina, se vuelve menos identificable y es mucho más selectivo sobre donde visibilizarse. Y en el caso de las lesbianas este problema es particularmente fuerte, por lo que las intervenciones deben tenerlo especialmente en cuenta.

La coexistencia de ambos modelos produce nuevas exclusiones y discriminaciones entre los homosexuales y lesbianas: la “loca” o la “camionera”, antes valorados entre los homosexuales, hoy son vistos generalmente como ruidosos

19. Pecheny, Mario (2002) “Identidades discretas” en *Identidades, sujetos y subjetividades*. Leonor Arfuch (comp). Prometeo. Argentina

estereotipos sociales que debe ser dejados atrás, en la medida que desentonan y denuncian públicamente, por su expresión de género no normativa, su orientación sexual (por más que sabemos que ni la identidad ni la expresión de género están asociadas necesariamente a una orientación sexual en particular).²⁰ La cultura gay desarrolló así una fuerte misoginia y prácticas neomachistas que tienden a reforzar y naturalizar la idea de que la identidad de género está ligada indefectiblemente al sexo anatómico.

Esta diversidad de situaciones, tiene que ser integrada por los/as funcionarios/as, al momento de interactuar en los servicios con esta población: en primer lugar se debe evitar confundir a homosexuales o lesbianas que habitan el modelo latino con la población trans (grupo que analizaremos a continuación); y en segundo lugar asumir que muchos homosexuales están aún en el armario, y no han vuelto este aspecto de su vida afectivo-erótica algo público o negociado. Los/as funcionarios tienen que tener en cuenta esta realidad, y durante la instrumentación de programas o intervenciones generar espacios más reservados para suscitar diálogos en los que se aborde este tema, y manejar esta información como confidencial si así lo solicitan las personas.

20. Más aún la relación entre género y sexo ha sido también problematizada. La visión tradicional académica comprendía los roles de género como un fenómeno cultural y la morfología anatómica como un dato dado. Las teorizaciones más recientes, como la teoría queer (Butler, 2002) señalan que ambos aspectos son culturalmente contruidos, por lo que a efectos de superar el dualismo naturaleza-cultura, se debe utilizar los términos sexo-género juntos, en la medida que esto contribuye a su vez a desarrollar un análisis más complejo de la interacción de ambos aspectos y a desarrollar visiones no esencialistas sobre el cuerpo y la biología.

Asimismo, al momento de diseñar formularios o realizar entrevistas individualizadas los/as funcionarios/as deben evitar presuponer la heterosexualidad de las personas, debiendo así ampliar el menú de preguntas en todos los casos para habilitar a los individuos a presentar su particularidad. Por ejemplo al momento de preguntar si tiene pareja se debe precisar entre las opciones “novia”, “novio” indistintamente del sexo de la persona, o al momento de relevar arreglos familiares debe incluirse la opción “madre” “madre” o “padre” “padre” junto a las restantes.

Identidades trans

Pero la diversidad no termina allí, ya que lo que solemos rotular bajo la categoría trans encierra también una gran heterogeneidad de situaciones y configuraciones identitarias. Dentro de la categoría trans se ubican travestis, transexuales y personas transgénero.

Todos comparten el hecho de que viven algún tipo de migración en su identidad de género en formas más o menos permanente.

Las travestis se identifican con una versión culturalmente inteligible de lo femenino, utilizan en forma más o menos permanente ropa del sexo opuesto, pero no desean modificar quirúrgicamente sus genitales, y pueden haberse realizado o no modificaciones del cuerpo a través de prótesis de siliconas, hormonas, et- cetera. Desde su visión del mundo se trata de las travestis y no de los travestis, y los/as funcionarios/as deben reconocer esta autorrotulación si desean evitar

Trans

Es un término inclusivo para nombrar a personas travestis, transexuales y transgénero, es decir aquellas personas que, viviendo en un género diferente del asignado al nacer, recurren o no a cirugías y/u hormonas. Lo que caracteriza a lo trans es la contingencia: no existen ni dos sexos “naturales” entre los cuales moverse, ni una relación obligatoria entre anatomía, identidad de género, expresión de género y sexualidad.

en la interacción el ejercicio de la violencia simbólica y promover el reconocimiento de su subjetividad. No se debe confundir travesti con "transformista", que son las personas que adoptan la identidad de género femenina sólo como una técnica de actuación.

La transexualidad ha sido históricamente definida tanto desde la psiquiatría como por la biotecnología quirúrgica y la endocrinológica. Es conceptualizada, por lo general, a través de los siguientes rasgos: convicción perdurable de pertenecer al sexo opuesto a aquel que fuera asignado al nacer; malestar y rechazo intenso respecto del propio cuerpo; deseo persistente de realizar una operación de reasignación de sexo y procedimientos hormonales y dependencia del sistema biomédico. Para que una persona se identifique como transexual no es necesario que haya iniciado tratamiento hormonal y/o quirúrgico alguno. Si bien muchas personas transexuales eligen identificarse como hombres o mujeres una vez finalizada su transición, existen también muchas otras/os que conservan el calificativo identificándose como mujeres u hombres transexuales o trans.

Por último los transgéneros son personas que sufren migraciones en su identidad de género, pero que aún están en proceso y no tienen un destino definido ni claro. Algunos casos de Emos y sus performances identitarias son un claro ejemplo de ello.

En estos dos casos también los/as funcionarios/as deben reconocer el uso del femenino y masculino que utilizan los/as usuarios potenciales de programas al momento de presentarse a efectos de evitar formas de violencia simbólica e

imponer nuestras propias categorías genéricas al otro. Si existen dudas sobre la autoidentificación la mejor estrategia es utilizar sólo el apellido del/la usuario/a, hasta que detectemos con precisión cómo se posiciona la persona misma en cuestión.

¿Por qué las identidades trans generan tanta discriminación y rechazo social? En primer lugar la población travesti y transgénero impugna el paradigma de género binario (hombre-macho y mujer-hembra) y pone así al descubierto el carácter ficcional que vincula el sexo al género (no así la/el transexual que al operarse realiza una adecuación del cuerpo al género que habita, en consonancia con las normas sociales hegemónicas). El transgenerismo reitera la independencia de los rasgos de género de las estructuras estancas en las que están corporizados en el modelo biológico-céntrico occidental.

La identidad de género, señala Butler²¹, no es expresiva del sexo anatómico de las personas, sino que esta relación es construida socialmente con mucho esfuerzo. El fin de este trabajo social es estabilizar la relación entre identidad de género, sexo y orientación sexual que permite a los hombres masculinos y mujeres femeninas heterosexuales recibir toda la legitimación social, mientras el resto de las combinaciones posibles son consideradas como abyectas y meras y burdas copias de lo heterosexual (la pregunta “quién hace de hombre y

21. Butler, Judith (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Paidós. Buenos Aires.

quién de mujer” es un claro ejemplo de esto). Así las identidades trans expresan —al introducir variaciones en las identidades de género— la existencia de una continuidad cargada de matices (antes que un quiebre radical) en el supuesto binomio masculinidad-feminidad, así como la renuncia al género como algo alineado con los genitales, el cuerpo o el rol social.

La posibilidad de que existan mujeres con pene (la anatomía socialmente asignada a un hombre) y hombres con vagina y útero (la anatomía socialmente asignada a una mujer) erosiona la supuesta coherencia de la heterosexualidad y el género biológico, e interpela las naturalizaciones más fuertes que existen a nivel social, revelando una vez más la dimensión política que encierra toda identidad.

La población trans debido a la fuerte discriminación que sufre en el ámbito familiar frecuentemente durante la adolescencia es expulsada de la familia, pierde su conexión con el sistema educativo y sanitario y queda en situación de calle, por lo que desarrolla como estrategia de sobrevivencia el comercio sexual. La situación de prostitución callejera la expone a toda suerte de violencia social, y a un mayor riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual y uso abusivo de sustancias psicoactivas.

Homofobia, lesbofobia y transfobia

El término fue introducido en 1972 en el campo de la psiquiatría estadounidense. Alude a las actitudes y juicios negativos sobre la homosexualidad o las personas homosexuales. La homofobia no se reduce a los prejuicios hacia la homosexualidad (opinión sin fundamento y en general no racional) sino que refiere a también a las actitudes y juicios negativos sobre la homosexualidad que en ocasiones apelan a fundamentos y a ciertas estructuras lógicas en consonancia con algunas premisas valorativas o morales. La homofobia puede expresarse en forma verbal o física, por omisión y no reconocimiento de derechos, y puede estar internalizada en los propios homosexuales generando fuertes problemas de autoaceptación. Progresivamente el término pasó a utilizarse sólo para homosexuales hombres, aplicándose para las lesbianas el de lesbofobia y para la población trans transfobia, a efectos de reconocer la especificidad de los mecanismos de discriminación en cada uno de los casos.

Políticas públicas y flexibilización identitaria

Si bien genera resultados positivos introducir una perspectiva de la diversidad sexual en nuestras intervenciones y políticas, es decisivo pensar la forma en que se hace, en la medida que estas políticas son formas de institucionalización que estabilizan y recrean ciertas categorías identitarias en el tiempo. Por eso, toda intervención debe tener claro en qué perspectiva más amplia de políticas identitarias se inscribe a efectos de comprender y distanciarse de los efectos de poder que producen estos procesos de sujeción e identificación en los individuos.

Este enfoque fue introducido en forma pionera durante los años setenta con la obra de Michel Foucault, quien sentó las bases para el estudio sobre la homosexualidad, al precisar que el *“homosexual tal como lo conocemos es un invento relativamente moderno”*, procurando resaltar el papel que la sexualidad tuvo en el ejercicio moderno del poder. Foucault propuso pensar la sexualidad no como un dato de la realidad, sino antes que nada como una construcción social. La sexualidad, señala, pasó a ser en la cultura occidental moderna una fuente de afirmación, información y definición sobre quienes somos, volviéndonos así sujetos identificables y definibles. Aunque en apariencia cada vez hablamos más de sexo, aclara Foucault, esta explosión discursiva más que una liberación fue un cambio en la forma de ejercer el control sobre los individuos. Estas prácticas discursivas al promover la búsqueda de la verdad sobre nosotros mismos en el sexo, articularon sexualidad e identidad, configurando formas de dominación propias. Las prácticas sexuales entre personas del mismo sexo, bajo el dispositi-

vo²² de sexualidad pasaron a ser definidas e identificadas como una condición diferenciada, marcando una subjetividad, categorizando individuos y grupos. En el ejercicio de sí, en función de este conjunto de saberes-normas-prácticas-prescripciones, el individuo produce un sujeto, sujeto a ese espacio y a esas definiciones, delimitaciones y códigos, quedando *“preso de su propia identidad por una conciencia y autoconocimiento”*.²³

La identificación de los individuos con una identidad conocida representa un camino posible para la subjetivación, una forma institucionalizada, una vía preferencial en la medida que ofrece una forma reconocida, identificable de existir. Es que estas políticas identitarias privilegian algunas semejanzas en detrimento de las diferencias, lo que termina encuadrando y organizando la experiencia biográfica de los individuos. ¿Pero sujeción a qué? Según Foucault *“La sujeción más tenaz de la diferencia es, sin dudas la de las categorías, ya que permiten —al*

22. Foucault, Michel (1992) (Microfísica del poder. La Piqueta. Buenos Aires. p.165, definió al dispositivo como: *“A través de este término intento demarcar, en primer lugar, un conjunto decididamente heterogéneo que engloba discursos, instituciones, organizaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas. En suma, lo dicho y lo no dicho son los elementos del dispositivo. El dispositivo es una red que se puede establecer entre esos elementos. En segundo lugar, me gustaría demarcar la naturaleza de la relación que puede existir entre todos estos elementos heterogéneos [...] en suma, entre estos elementos, discursivos o no, existe un tipo de juego, o sea, cambios de posición, modificaciones de funciones, que también pueden ser muy diferentes. En tercer lugar, entiendo dispositivo como un tipo de formación que, en un determinado momento histórico, tuvo como función principal responder a una urgencia. El dispositivo tuvo, por lo tanto, una función estratégica dominante [...] existía ahí un imperativo estratégico funcionando como matriz de un dispositivo.”*

23. Foucault, Michel (1997) Historia de la Sexualidad, Vol. 1 La voluntad de Saber. Siglo XXI. España p. 235

*mostrar de qué diferentes maneras podemos ser— especificar de antemano las formas de atribución del ser, e imponer de cierta manera, sus esquemas [...].*²⁴ Este funcionamiento permite el reconocimiento y clasificación de las experiencias de los individuos y grupos, pero en realidad son prácticas discursivas que no definen objetivamente la realidad social, sino antes que nada, construyen esa realidad al momento de categorizarla (ponen énfasis en algunas cosas comunes y silencian muchas diferencias que también existen).

Pero los procesos de subjetivación no son mecánicos, y por ello pueden mantener las definiciones que difunde el modelo hegemónico, pero también pueden —dentro de ciertos límites— modificarlas o incluso transformarlas. Esto es especialmente evidente cuando trabajamos con los contenidos específicos con los que se ha cargado en la cultura uruguaya la categoría homosexual y confrontamos los diferentes modelos identitarios que conviven hasta el presente en nuestro país. Si se promueve la reflexividad en los individuos, se puede lograr desnudar el carácter político de esas identidades, contribuir así a su desnaturalización y fomentar la introducción de cambios y negociaciones importantes acordes con sus necesidades.

El problema con las identidades sociales, como señala la teoría queer²⁵, es que una

24. Foucault, Michel (2000) *Theatrum Philosophicum*, Siglo XXI. Buenos Aires , pp. 103-104.

25. Las políticas queer (raro en inglés) aparecieron en los años noventa luego de una fuerte crítica dentro de la comunidad gay y lesbiana, que denunciaba los regímenes normativos y los efectos excluyentes de las identidades, propugnando la construcción de una base identitaria abierta y mucho más flexible.

vez que se estabilizan y consolidan, silencian los debates políticos mediante los cuales se definió quienes quedaban incluidos y quienes excluidos, reproduciendo así a partir de ese momento mecanismos opresivos, en la medida que se le exigen a los individuos para seguir siendo incluidos dentro del “nosotros” fuertes permanencias que muchas veces son incompatibles con su experiencia vital.

Esta reflexión crítica es central para evitar construir políticas públicas que buscando incluir una perspectiva de derechos humanos y de reconocimiento de la diversidad sexual, terminen reforzando y contribuyendo a los mecanismos de control social que están en la base de la discriminación y la violencia simbólica y material que vive esta población.

¿Cómo subsanar este problema?

Las intervenciones y políticas deben incluir una mirada compleja, que reúna simultáneamente un doble perfil: por un lado reconocer las identidades sexuales existentes y los desafíos que introducen a efectos de atender la especificidad y los problemas que plantean los individuos cuyos procesos de subjetivación los han llevado por los caminos más reconocidos de identificación. Por otro, realizar políticas con una perspectiva lo suficientemente abierta que permitan la inclusión y el reconocimiento de individuos que no cumplen a cabalidad con las exigencias de estas identidades o incluso de aquellos que las desafían abiertamente. De esta forma, se evita promover una forma privilegiada de identificación, cuello de botella que se vuelve visible en la operativización de los criterios de inclusión o exclusión de individuos en los programas diseñados.

Esta perspectiva permite minimizar daños, y volverse realmente inclusiva y permeable a los cambios sociales existentes en esta área, al mismo tiempo que evita contribuir en forma directa a la estabilización de las identidades. A la larga, las generalidades serán desplazadas por las complejidades, y los procesos de atención y cuidados ganarán en niveles de calidad, al volverse mucho más flexibles a las especificidades y recorridos biográficos de los individuos.

ANEXO

Legislación vigente y procedimientos²⁶

Ley 18.246: Unión Concubinaria

Beneficiarios:

- Parejas que convivan un mínimo de 5 años (más allá de que su situación sea pública o no)
- Personas separadas luego de haber convivido 5 años (con o sin consentimiento de su ex pareja)
- Personas cuya pareja falleció, con una convivencia previa de 5 años o más
- No importa si uno/a o ambos/as integrantes de la futura unión concubina-

26. Para la realización de este anexo se utilizaron los materiales elaborados por la Dra. Michelle Suárez y el Colectivo Ovejas Negras. Por información más detallada consulte la sección Tus Derechos de su página web: www.ovejasnegras.org.

ria están casados. Una vez aprobada la Unión, automáticamente se disuelve la sociedad conyugal (bienes gananciales) anterior.

Excluidos:

- Varones menores de 14 años y mujeres menores de 12
- Tener lazos de sangre

Beneficios:

- Los bienes adquiridos durante los 5 años previos a la aprobación de la Unión y los posteriores a la misma pasan a ser de los dos
- Licencias coordinadas
- Pensiones alimentarias ante muerte o separación
- Ante la muerte de uno de los miembros el otro puede seguir con el arrendamiento de vivienda aunque no estuviera a su nombre
- Se puede optar por la separación de bienes

Pasos:

1. Conseguir dos abogados/as sensibles ante la diversidad sexual
2. Juntar pruebas (recibos a nombre de ambos/as, fotografías, etc) y testigos
3. Presentarse ante un Juzgado Letrado de Familia
4. Audiencia en donde declaran los testigos
5. Fallo judicial e inscripción en la Dirección General de Registros

Disolución de la unión concubinaria:

- Por muerte
- Declaratoria de ausencia (no se sabe el paradero de tu pareja)
- Disolución judicial sin necesidad de expresar razón

Ley 18.620: Cambio de nombre y sexo registral

Para personas trans (travestis, transexuales y transgénero).

Beneficios que da este trámite:

- Permite acceder a una cédula de identidad, credencial cívica y pasaporte que reconozca la identidad y el nombre con el que eligió vivir la persona. El número original de estos documentos seguirá siendo el mismo, pero se cambia el nombre y/o sexo.
- Permite cambiar toda la documentación oficial que esté a su nombre (títulos de estudio, certificados de cursos, partida de nacimiento, etc.).
- Permite acceder a todos los beneficios sociales que se reconocen al sexo elegido (por ejemplo, los beneficios que la Seguridad Social da a las mujeres).

Limitaciones:

- No se puede contraer matrimonio.

Pueden hacer el trámite:

- Trans que se sometieron a una operación de reasignación de sexo.
- Trans mayores de 18 años con un mínimo de dos años de antigüedad en su identidad (no es necesario estar operada/o, ni haber tomado hormonas).
- Trans menores de 18 que cuentan con el consentimiento de sus padres.
- Trans menores de 18 sin el consentimiento de sus padres que solicitan a un abogado y a un/a curador/a apoyo para iniciar el trámite.

Pasos para hacer el trámite:

1. Presentarse a la Comisión de Ley 18620 (Registro Civil) para solicitar informe. No hay formulario, y la petición se tiene que presentar por escrito.

Persona de contacto: Adriana Boggo (098576424, 094338089 o 29007641). La comisión este año comenzará a realizar giras por el interior del país.

2. Conseguir abogado/a sensible ante la diversidad sexual, quien tiene que presentar una solicitud ante un Juzgado Letrado de Familia, acompañada del informe técnico del equipo multidisciplinario de la Dirección General del Registro de Estado Civil y de pruebas complementarias: a) Testigos (vecinos, amigos) que puedan declarar que estás viviendo como chica/chico hace más de 2 años y que todos en tu comunidad cercana te reconocen por tu identidad elegida. b) Informe de médicos, psiquiatras que te conozcan y certifiquen por escrito cuál es tu situación.
3. Se realiza una audiencia y declaran los testigos.
4. Sentencia del juez/a. Si es a favor, se obtienen todos los derechos.

Importante:

- Si la persona está casada/o es conveniente que se divorcie antes de hacer el trámite a efectos de evitar problemas. Si tiene hijos/as deben ser incluidos en la solicitud a efectos de que sean notificados.

Ley 18590: Derecho a adopción

Pueden ejercer este derecho:

- En forma individual, cualquier persona mayor de 25 años.
- Las parejas del mismo sexo que formalizaron la unión concubinaria.
- Uno/a de los miembros de la unión concubinaria respecto al hijo/a biológico/a adoptado previamente por el otro integrante que no tenga relación legal con el/la otro/a progenitor/a.

Beneficios:

- La persona adoptante representa al menor legalmente en todas las instancias (educación, salud, justicia).
- El niño/a pasa a tener los apellidos de la pareja o persona adoptante y se rectifica la partida de nacimiento.

Pasos a seguir (para uniones concubinarias o para personas solas):

Situación 1

Si no tiene ningún menor a su cargo, ¿cómo inicia el proceso?:

1. Llamar telefónicamente al Área de Adopciones (INAU) y solicitar entrevista para que se le explique todo el procedimiento. (Teléfonos: (02)903-07-87/ (02) 908-32-19).
2. El INAU estudia la solicitud.
3. Se le asigna un menor bajo tenencia provisoria.
4. Se inicia el proceso de adopción ante el Juzgado Letrado de Familia.

Situación 2

Ya tiene un/a menor a su cargo y quiere regularizar la situación:

1. Notificar al INAU la situación por la que el/la menor está a su cargo y manifestar la intención de adoptarlo/a.
2. El INAU realiza un estudio de la aplicación.
3. El INAU entrega al menor a su cargo bajo una tenencia provisoria.
4. Conseguir un/a abogado/a sensible a la diversidad sexual.
5. Se abren dos opciones: a) si los padres biológicos están de acuerdo en dar al menor en adopción, dan su consentimiento ante un juez y sale el fallo

favorable. b) Si los padres biológicos no están de acuerdo o se ignora dónde están se inician acciones legales ante el Juzgado de Familia para separar definitivamente al menor de su familia biológica.

6. Se inicia el proceso de adopción ante el Juzgado Letrado de Familia.

Los niños/as tienen que tener al menos 15 años menos que los adoptantes. Existen excepciones a esta situación, pero se valora especialmente que la situación de paternidad o maternidad resulte socialmente creíble.

Ley 17.817 y el art. 149 Ter del Código Penal: Problemas de discriminación

Pasos a seguir:

- **Situación 1:** Una institución pública (escuela, liceo, hospital, oficina pública) discrimina.
 1. Hacer la denuncia ante la autoridad competente (por ej. director de liceo u hospital) y solicitar una reunión.
 2. Si no hay respuesta, conseguir un/a abogado/a sensible ante la diversidad sexual que presente una petición calificada. Esto exige a la autoridad competente dar una respuesta.
 3. En caso de que la respuesta fuera inexistente o negativa se puede presentar la denuncia (en lo posible con firma de abogado/a) ante la Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Otra Forma de Discriminación. (Reconquista 535 entre Treinta y Tres e Ituzaingó, Piso 7-Montevideo-, mail: ddhh@mec.gub.uy, tel: (02) 9151501/ 915 11 94).
 4. Esta Comisión puede citar a las autoridades implicadas para que tomen

medidas que cesen con la discriminación, puede resolver hacer denuncias públicas sobre estos actos discriminatorios e iniciar acciones legales penales contra los individuos implicados.

- **Situación 2:** la comisaría discriminó (arresto, maltrato, agresión verbal).⁴⁸
 1. Buscar un abogado y realizar una denuncia judicial ante un Juzgado Penal.
 2. Fallo judicial.
- **Situación 3:** un individuo discrimina a otro/a/s en la calle, en el almacén, en el baile, etc.
 1. Si se logró identificar el nombre de la persona, iniciar las acciones ante la Comisión Honoraria Contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Otra Forma de Discriminación.
 2. Si se logró identificar el nombre de la persona y la discriminación implícito violencia física y/o agravio público, es necesario conseguir un abogado y realizar una denuncia judicial ante un Juzgado Penal.
 3. Si la discriminación es verbal y continua (por ej., la barrita de la esquina lo/a discrimina cada vez que pasa por ese lugar) es necesario conseguir un abogado y realizar una denuncia judicial ante un Juzgado Penal aportando datos identificatorios (lugares que frecuentan, apodos, etc).

7

Hablando de derechos | DESC + A
Charlas de formación en derechos humanos